

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo, previa comunicación a la Presidencia del Instituto Nacional del Consumo, de acuerdo a lo establecido por el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de julio de 1998.—El Presidente, Enrique Castellón Leal.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

19290 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se declaran las «Zonas sensibles» en las cuencas hidrográficas intercomunitarias.*

Advertidas erratas en el texto de la Resolución de 25 de mayo de 1998, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se declaran las «Zonas sensibles» en las cuencas hidrográficas intercomunitarias, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de 30 de junio de 1998, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la cuenca hidrográfica del Duero, Comunidad Autónoma de Castilla y León, en la página 2176, columna derecha, donde dice: «Río Poma (cabecera y embalse del río Poma)», debe decir: «Río Porma (cabecera y embalse del río Porma)».

En la cuenca hidrográfica del Ebro, Comunidad Autónoma de Cataluña, en la página 21762, columna izquierda (segundo cuadro), en núcleos afectados, donde dice: «Mora la Nova, Mora d'Ebre, Tortosa, Roquetes.», debe decir: «Mora la Nova, Mora d'Ebre

Tortosa, Roquetes» (son dos aglomeraciones y no una).

En la cuenca hidrográfica del Guadiana, Comunidad Autónoma de Andalucía, en la página 21762, columna derecha (primer cuadro), en zona sensible, el embalse del Vicario está en Castilla-La Mancha y no en Andalucía.

En la cuenca hidrográfica del Tajo de la Comunidad de Madrid, en la página 21763, columna izquierda (último cuadro), en zona sensible, donde dice: «Embalse Puente Viejas», debe decir: «Embalse Puentes Viejas».

BANCO DE ESPAÑA

19291 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicas las bajas de P.S.A. «Leasing España, Sociedad Anónima», E.F.C y P.S.A. «Credit España, Sociedad Anónima», E.F.C., en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito.*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del artículo 3.º del Real Decreto 692/1996, de 26 de abril, sobre el régimen jurídico de los establecimientos financieros de crédito, se procede a la publicación de las siguientes variaciones en el Registro de Establecimientos Financieros de Crédito:

«Con fecha 20 de julio de 1998, han sido inscritas las bajas de P.S.A. «Leasing España, Sociedad Anónima», E.F.C y P.S.A. «Credit España, Sociedad Anónima», E.F.C., que mantenían los números de codificación 4.749 y 8.376, respectivamente, debido a la fusión por absorción por la entidad francesa «Banque PSA Finance Holding», con transmisión de los patrimonios sociales y, simultáneamente, aportación sin solución de continuidad a su sucursal en España.»

Madrid, 21 de julio de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

19292 *RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 7 de agosto de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	150,215	150,515
1 ECU	167,069	167,403
1 marco alemán	84,790	84,960
1 franco francés	25,289	25,339
1 libra esterlina	245,751	246,243
100 liras italianas	8,594	8,612
100 francos belgas y luxemburgueses	411,180	412,004
1 florín holandés	75,190	75,340
1 corona danesa	22,251	22,295
1 libra irlandesa	213,080	213,506
100 escudos portugueses	82,854	83,020
100 dracmas griegas	51,172	51,274
1 dólar canadiense	98,212	98,408
1 franco suizo	100,849	101,051
100 yenes japoneses	103,127	103,333
1 corona sueca	18,779	18,817
1 corona noruega	19,862	19,902
1 marco finlandés	27,887	27,943
1 chelín austríaco	12,051	12,075
1 dólar australiano	90,054	90,234
1 dólar neozelandés	76,579	76,733

Madrid, 7 de agosto de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

19293 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 3 de agosto de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de agosto de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 3 de agosto de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 3 de agosto de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 185, de fecha 4 de agosto de 1998, página 26542, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En los cambios correspondientes a 1 dólar canadiense, columna «Vendedor», donde dice: «101,203», debe decir: «100,203»,

19294 *RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1998, del Banco de España, por la que se hace pública la inscripción en el Registro de Sociedades de Tasación de «Hispano Europea de Tasaciones, Sociedad Anónima».*

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 5.º del Real Decreto 775/1997, de 30 de mayo, sobre el régimen jurídico de homologación de los servicios y sociedades de tasación, se procede a la publicación de la siguiente variación en el Registro de Sociedades de Tasación:

«Con fecha 17 de julio de 1998, ha sido inscrita el alta de «Hispano Europea de Tasaciones, Sociedad Anónima», con número 4.485 de codi-

ficación, y domicilio social en Camino del Soto, 1, 28109 Alcobendas (Madrid), homologada por acuerdo de la Comisión ejecutiva de la misma fecha.»

Madrid, 21 de julio de 1998.—El Director general, Raimundo Poveda Anadón.

UNIVERSIDADES

19295 *RESOLUCIÓN de 6 de julio de 1998, de la Universidad de Alcalá, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 14 de noviembre de 1997 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 1.837/1995.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 105.1.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, viene a acordarse la ejecución en sus propios términos de la sentencia número 1.488 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, que es firme, recaída en el recurso número 1.837/1995, promovido por don Emilio Martín Huerta, contra la propuesta elevada por la Comisión juzgadora del concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina» en la Universidad de Alcalá (convocada por Resolución de 6 de mayo de 1994), así como frente a la Resolución del Rector de dicha Universidad de fecha 25 de julio de 1995, desestimatoria de la reclamación formulada por el interesado contra aquélla, siendo su parte dispositiva del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Codina Vallverdú, en representación de don Emilio Marín Huerta, contra la propuesta elevada por la Comisión juzgadora del concurso para la provisión de una plaza de Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Medicina» en la Universidad de Alcalá de Henares (convocada por Resolución de 6 de mayo de 1994), así como frente a la Resolución del Rector de fecha 25 de julio de 1995, desestimatoria de la reclamación formulada por el interesado contra aqué-

lla, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas.

En consecuencia, ordenamos la retroacción de las actuaciones administrativas al momento inmediatamente anterior al del informe emitido por la Comisión tras la celebración de la tercera prueba del concurso, para que por dicho órgano de selección se proceda a valorar nuevamente la segunda y tercera prueba de los dos aspirantes motivando la decisión que se adopte con expresa referencia al contenido de las pruebas y a lo realizado en ellas por cada concursante, otorgando a éstos la calificación que corresponda en atención a dicha motivación.

Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta Resolución conforme dispone el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresando que contra la misma no cabe recurso.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En virtud de lo dispuesto, este Rectorado, de acuerdo con las competencias que le confieren los Estatutos de la Universidad de Alcalá, aprobados por Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), acuerda la ejecución del fallo que se acaba de transcribir en sus propios términos, adoptando al efecto las medidas oportunas.

Alcalá de Henares, 6 de julio de 1998.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

19296 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se corrige error en la de 1 de septiembre de 1994, relativa a la publicación del plan de estudios de Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial, a impartir en la Escuela Universitaria Politécnica de Algeciras.*

Producido error en la Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 226, de fecha 21 de septiembre de 1994, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 29027, en el cuadro de materias optativas, la asignatura «Proyectos de Ingeniería Química», debe figurar vinculada únicamente al área de Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Cádiz, 17 de julio de 1998.—El Rector, Guillermo Martínez Massanet.